



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2594/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2866/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS S/ PAGO A PROVEEDOR – ANSALDI MARTA CORNELIA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Iván Leonel MATAITIS y el Subsecretario de Servicios Públicos, Ingeniero Hugo SACRE informan que debido al no funcionamiento del pozo del Barrio 338 y habiéndose constatado que la bomba sumergible ha dejado de trabajar y no existe reemplazo inmediato ya que se encuentra en reparación una bomba de esas características y la adquisición de una nueva en curso, es que se consultó la pronta entrega de una bomba sumergible de DIEZ (10) HP, manifestando la proveedora N° 3114, Marta Cornelia ANSALDI cumplir con el requisito de entrega a un costo de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00), que es el valor de mercado actualmente. Asimismo, expresan que la adquisición resulta urgente puesto que de lo contrario se dejaría sin agua potable a una amplia zona de la ciudad.

Que obra Solicitud de Pedido N° 5.646, de fecha 02/09/2021 y a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-6832, de fecha 14/09/2021, ambas en concepto de adquisición de una bomba sumergible de DIEZ (10) HP con un caudal mínimo de 22,5 m³/h y una altura manométrica mínima de 80 m.c.a., para ser instalada en perforaciones semisurgentes de 6". Cuerpo de aspiración y descarga, impulsores y difusores en acero inoxidable. Boca de descarga 3" hembra. Motor eléctrico sumergible, trifásico 3x380V CA 50Hz, grado de protección IP 58, que cumplan las normas de seguridad eléctrica internacionales (IEC), por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00).

Que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, y ordene el pago a "BOMBAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES SRL", en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012 y el Decreto Reglamentario N° 2482/2017.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la adquisición de una bomba sumergible de DIEZ (10) HP con un caudal mínimo de 22,5 m³/h y una altura manométrica mínima de 80 m.c.a., para ser instalada en perforaciones semisurgentes de 6". Cuerpo de aspiración y descarga, impulsores y difusores en acero inoxidable. Boca de descarga 3" hembra. Motor eléctrico sumergible, trifásico 3x380V CA 50Hz, grado de protección IP 58, que cumplan las normas de seguridad eléctrica internacionales (IEC), que será colocada en el pozo del Barrio 338, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2594/2021

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la proveedora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT/CUIL N° 27-06135650-4, con domicilio legal en calle San Juan N° 674 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) por la provisión de la bomba sumergible descripta precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dirección de Obras Sanitarias – Dependencia: DOBSAN – Dirección de Obras Sanitarias – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 4.3.1.0 – Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal